



Municipio de Río Grande

18 MAR. 2010
Fecha:

Firma:



Río Grande, 16 de Marzo de 2010.

Visto:

El Acta T.C.M. N° 009/2010
Expediente T.C.M. N° 067/2010 "AUDITORIA PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL 2008"
Informe de Auditoria N° 07 F.L. de la Dra. María Rosa Santana
Expediente N° 232/2008 "PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008"
Resolución Municipal N° 2337/2009
Acta T.C.M. N° 008/2010
Acta T.C.M. N° 009/2010
Resolución N° 056/2010 de la Excusación del C.P. José Labroca
Resolución N° 075/2010 de la Excusación del C.P. Luis Arrieta

Considerando:

Que visto el expediente N° 232/2008 PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008" en el marco de la auditoria técnica y legal realizada en el organismo de control, surge el Informe de Auditoria N° 07 F.L. de la Dra. María Rosa Santana;

Que en el citado informe se analizan las observaciones y respuestas del auditado conforme obra a fs. 383 del expediente TCM N° 067/2010 "AUDITORIA PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL 2008";

Que la Fiscal Legal Dra. María Rosa Santana arriba a la conclusión de que sea ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley provincial N° 141, art. 146 y que la Resolución Municipal N° 2337/2009 subsana el error incurrido;

Que la Fiscal Legal anteriormente citada entiende que la observación efectuada debiera ser levantada por los Sres. Vocales del organismo de control;

Que a fs. 387 obra la Nota N° 53/2010, letra TCMRGA, elevando a Secretaría Privada el expediente formado en el tribunal de cuentas;

Que en fecha 04 de marzo del 2010 reunidos los Srs. Vocales C.P.N. Miguel Ángel Vazquez y Dra. María Rosa Muciaccio, excusado el C.P.N. José Labroca en el presente punto del orden del día, en sesión extraordinaria deciden por unanimidad por el voto de la Vocal 2° resolver levantar la observación oportunamente efectuada compartiendo el criterio expresado en el Informe N° 07 F.L. de la Dra. María Rosa Santana;

Que la Dra. María Rosa Muciaccio en la fundamentación de su voto conforme obra en el Acta T.C.M. N° 008/2010 comparte el criterio expresado en el informe citado ut supra y adhiere en un todo al mismo;



Que en virtud de lo expuesto, la Vocal 2° se adhiere a la medida propuesta por la Fiscal Legal en su informe N° 07;

Que el Fiscal Auditor se encuentra excusado en virtud de la Nota N° N° 069/10 Letra TCMRGAF y Nota N° 062/2010 Letra TCMRGAF.

Que el Vocal 1° C.P.N. José Labroca se encuentra excusado en virtud de la Nota N° 008/2010 Letra N° 008/2010 TCMRG V1°

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

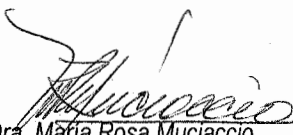
RESUELVE

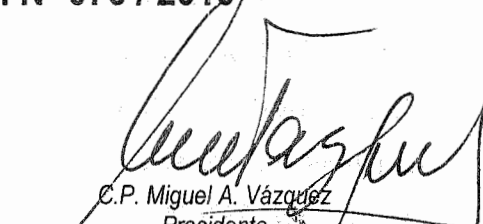
ARTICULO 1°.- ADHIERÁSE al criterio expresado en el Informe de Auditoria N° 07 F.L. de la Dra. María Rosa Santana de fecha 25 de febrero de 2010 obrante a fs. 383 del cuerpo 2°.-

ARTICULO 2°.- LEVÁNTESE la observación efectuada en el marco del expediente N° 067/2010 "AUDITORIA PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL 2008" respecto del expediente N° 232/2008 caratulado "PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL AÑO 2008".-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados por cédula, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 076 / 2010


Dra. María Rosa Muclaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal